

Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, el Banco Arabe para el Desarrollo Económico de Africa y otros organismos multilaterales y bilaterales, organizaciones internacionales e instituciones financieras para que aumenten e intensifiquen su asistencia técnica y financiera, en condiciones preferenciales, a los países y organizaciones intergubernamentales de Africa en la formulación y ejecución de su programa para el Decenio.

50.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1984

#### 1984/71. Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz

*El Consejo Económico y Social,*

*Convencido* de la importancia de la ejecución del Programa concreto de medidas y actividades que se han de emprender con anterioridad al Año Internacional de la Juventud y durante su celebración<sup>67</sup>, así como de las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud para la ulterior aplicación del Programa<sup>68</sup>, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 37/48, de 3 de diciembre de 1982,

*Reconociendo* que la preparación de la celebración del Año Internacional de la Juventud contribuirá a reafirmar los objetivos del nuevo orden económico internacional y a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>69</sup>,

*Consciente* de que, para que el Año Internacional de la Juventud tenga éxito y para elevar al máximo su repercusión y su eficiencia práctica se necesitan la preparación adecuada y el apoyo generalizado de los gobiernos, todos los organismos especializados, organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales y el publico,

1. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que adopte todas las medidas necesarias para seguir fortaleciendo la secretaría de la Comisión Económica para Africa a fin de que pueda cumplir el mandato ampliado que se le encomendó en la esfera de la juventud, incluida la ejecución del plan de acción regional sobre la juventud<sup>70</sup>;

2. *Invita* al Secretario General a que utilice todos los medios a su alcance, dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para aumentar los recursos asignados a la ejecución del Programa concreto de medidas y actividades que se han de emprender con anterioridad al Año Internacional de la Juventud y durante su celebración;

<sup>67</sup> A/36/215, anexo, secc. IV, decisión I (D).

<sup>68</sup> A/37/348, apéndice III.

<sup>69</sup> Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

<sup>70</sup> Véase E/ECA/CM.10/28, anexo I; aprobado por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa en su resolución 494 (XIX), de 26 de mayo de 1984 [*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento N.º 11 (E/1984/21), cap. IV*].

3. *Pide* al Secretario General y a la secretaría de la Comisión Económica para Africa que adopten medidas concretas para aumentar la difusión de información sobre la juventud.

50.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1984

#### 1984/72. Medio ambiente y desarrollo en Africa

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 35/56 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, en la que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, se insta a que se conciben métodos para ayudar a los países en desarrollo interesados en ocuparse en forma más adecuada de los aspectos ambientales de las actividades de desarrollo, se insta a la comunidad internacional a que aumente sustancialmente su apoyo financiero y técnico a los países afectados por sequías y por la desertificación, y se insta a todos los países a que tengan en cuenta los aspectos ambientales de la industrialización al formular y aplicar sus políticas y planes industriales y a que se mejore la calidad de la vida y del medio ambiente, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento, en el contexto de la planificación de los asentamientos humanos, de medidas para mejorar las condiciones de vivienda,

*Tomando nota* de las decisiones 10/4 y 10/6, de 31 de mayo de 1982, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>71</sup>, en las que el Consejo de Administración pedía que se prestara asistencia a los países en desarrollo para hacer frente a graves problemas ambientales relacionados con la pobreza y el subdesarrollo,

*Recordando además* las resoluciones de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa 446 (XVII), de 30 de abril de 1982<sup>72</sup>, sobre la necesidad de intensificar la cooperación regional para combatir la desertificación en Africa; 473 (XVIII), de 2 de mayo de 1983<sup>73</sup>, en la que la Conferencia exhortaba a que se celebrara una mesa redonda científica sobre la situación climática y la sequía en Africa, y 474 (XVIII), de 2 de mayo de 1983<sup>74</sup>, en la que la Conferencia instaba a que se fortaleciera la capacidad de los países africanos en cuestiones ambientales, especialmente la capacidad de coordinación ambiental de la Comisión y que se estimulara la formulación de programas de enseñanza y capacitación sobre el medio ambiente en los Estados miembros,

*Insta* a la Asamblea General a que considere seriamente:

<sup>71</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/37/25), segunda parte, anexo*.

<sup>72</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento N.º 11 (E/1982/21), cap. V*.

<sup>73</sup> *Ibid.*, 1983 *Suplemento N.º 13 (E/1983/44), cap. IV*.

<sup>74</sup> *Ibid.*

a) la inclusión de una referencia a la República Unida de Tanzania en el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa para que ese país pueda recibir asistencia en la ejecución de los programas para combatir la desertificación;

b) la ampliación del campo de actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa a fin de que la Oficina pueda ayudar a los Estados miembros de la Conferencia para la Coordinación del Desarrollo de África Meridional en la aplicación de las recomendaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la lucha contra la desertificación y la sequía, de la misma manera que la Oficina ayuda actualmente a los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel.

50.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1984

#### 1984/73. Desarrollo de los recursos hídricos y actividades complementarias del Plan de Acción de Mar del Plata

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 32/158 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, por la que la Asamblea suscribió el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua<sup>75</sup> y aprobó el Plan de Acción de Mar del Plata<sup>76</sup>,

*Guiada* por la resolución VIII de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua<sup>77</sup>, en que se instaba a las comisiones regionales a que desempeñaran una función central en la promoción de la cooperación intergubernamental como complemento del Plan de Acción de Mar del Plata sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos,

*Recordando también* sus resoluciones 2043 (LXI), de 5 de agosto de 1976, en la que pidió al Secretario General que consignara créditos suficientes para que las comisiones regionales pudieran llevar a cabo eficazmente sus actividades, y 1979/67, de 3 de agosto de 1979, en la que recomendó que se proporcionaran a las secretarías de las comisiones regionales el personal y los recursos financieros suficientes a fin de que pudieran desempeñar las mayores responsabilidades que les había encomendado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en relación con la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata,

*Recordando además* la recomendación sobre el fortalecimiento institucional en el plano regional que figura en el párrafo 82 iii) del Plan de Acción de Lagos para la Aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África<sup>78</sup>,

<sup>75</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77.II.A.12 y corrección 2).

<sup>76</sup> *Ibid.*, cap. I.

<sup>77</sup> *Ibid.*, pág. 79.

<sup>78</sup> A/S-11/14, anexo I.

*Pide* al Secretario General que siga fortaleciendo la secretaría de la Comisión Económica para África en la esfera de los recursos hídricos de manera que puedan enviarse expertos en cuestiones hídricas a los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones para ayudar a los Estados miembros en la planificación y ejecución de sus actividades de desarrollo de los recursos hídricos y en la complementación de las recomendaciones del Plan de Acción de Mar del Plata.

50.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1984

#### 1984/74. Fortalecimiento de la Comisión Económica para África como organismo de ejecución

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 33/202 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, en la que, entre otras cosas, la Asamblea decidió que las comisiones regionales tendrían el carácter de organismos de ejecución, por derecho propio, respecto de las categorías de proyectos descritos en el párrafo 23 del anexo de su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y de conformidad con lo allí dispuesto,

*Recordando también* el acuerdo firmado el 1.º de marzo de 1977 entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comisión Económica para África, en que se designó a la Comisión organismo de participación y ejecución para los proyectos multilaterales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Tomando nota con satisfacción* de los progresos realizados en un breve espacio de tiempo por la Comisión como organismo de ejecución para los proyectos multilaterales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros proyectos de esa índole, con el resultado de que en la actualidad es uno de los principales organismos de ejecución para los proyectos multilaterales financiados por el Programa en África,

*Tomando nota con preocupación* de las dificultades administrativas que experimenta la Comisión en la ejecución de esos proyectos, debido a la falta de diferenciación entre las normas y procedimientos que se aplican a su función de organismo de ejecución y los que rigen las actividades que realiza dentro del marco del presupuesto ordinario, tanto por lo que respecta a la contratación de personal de proyectos que reside fuera de África y de funcionarios de categoría superior a L-5, como a la adquisición de equipo y suministros con valor superior a 20.000 dólares,

*Tomando nota con pesar* de que la tasa de ejecución por la Comisión de los proyectos multilaterales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de otros proyectos de esa índole se ha reducido sustancialmente debido a las limitaciones antes mencionadas, que provocan demoras innecesarias,